



**Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía**

Delegación Provincial

Glorieta González Palencia, 2 - C.P.: 16071 Cuenca

Telf.: 969 178 860 - Fax: 969 178 866

Castilla-La Mancha GOBIERNO REGIONAL Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía CUENCA	
24 ABR. 2009	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
378294	

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL EN CUENCA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA POR LA QUE SE PROCEDE A DAR PUBLICIDAD AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISTINTOS PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 08-01-2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2009 (D.O.C.M. nº 6 de 12 de enero de 2009),

**RESUELVO**

Dar publicidad al inicio del procedimiento de contratación de trabajadores de las siguientes categorías profesionales:

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTOS QUE SE OFERTAN	DURACIÓN DEL CONTRATO
ARCHIVO HISTÓRICO	T.Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	4	5 meses
DELEGACION PROVINCIAL	Técnico de Bibliotecas	1	5 meses
	Oficial de Archivos y Bibliotecas	2	5 meses

**REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES**

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.  
Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
2. Ser desempleado inscrito como demandante de empleo con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en el de la posterior contratación, en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), y carecer de ocupación alguna.
3. Tener cumplidos 16 años de edad. Los menores de 18 años deberán aportar autorización del padre o madre.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los solicitantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no

estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

6. Acreditar estar en posesión de las titulaciones requeridas para cada categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
1. TECNICO DE BIBLIOTECAS	Diplomados Universitarios en Biblioteconomía y Documentación
2. TÉCNICO-AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	Bachillerato o equivalente con formación en Archivos.
3. OFICIAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Las titulaciones académicas deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

De acuerdo con la base 64.3. de la convocatoria, el procedimiento de selección del personal se ajustará al establecido en la legislación relativa al personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES

#### PRIORIDAD GENERAL PARA LA SELECCIÓN

COD.	SITUACIÓN DE DESEMPLEO ACTUAL	Puntuación acumulativa
1	Víctimas de Violencia de Género	10 puntos
2	Discapacitados (discapacidad superior al 33%)	9 puntos
3	Demandantes con más de 9 meses de inscripción, de forma ininterrumpida.	8 puntos
4	Demandantes que no hayan trabajado con la entidad beneficiaria en los dos años anteriores	7 puntos
5	NO PERCEPTORES de prestaciones de Desempleo. CON cargas familiares.	6 puntos

6	<b>NO PERCEPTORES</b> de prestaciones de Desempleo. <b>SIN</b> cargas familiares.	5 puntos
7	<b>PERCEPTOR</b> de prestación Asistencial (Subsidio). <b>CON</b> cargas familiares.	4 puntos
8	<b>PERCEPTOR</b> de prestación Asistencial (Subsidio). <b>SIN</b> cargas familiares.	3 puntos
9	<b>PERCEPTOR</b> de prestación Contributiva. <b>CON</b> cargas familiares.	2 puntos
10	<b>PERCEPTOR</b> de prestación Contributiva. <b>SIN</b> cargas familiares.	1 punto
11	Por cada mes que supere los nueve meses inscrito como demandante de empleo se añadirá	0,25 puntos
12	Por cada carga familiar se añadirá	0,25 puntos

A los efectos anteriores se entenderá por **cargas familiares** tener a cargo del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional (624 euros/mes para 2009), mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Será imprescindible la acreditación de las cargas familiares.

**En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el hombre.**

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas que impedirán la participación en esta Convocatoria, las que a continuación se indican:

1ª.- No cumplir los requisitos establecidos en el marco de la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo reguladora del programa subvencionable, así como los exigidos para el acceso a puestos de trabajo de la Administración, establecidos en la legislación Estatal aplicable (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y de la Autonómica (Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo), así como del Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2ª.- Haber dado lugar a la resolución del contrato de trabajo por causa imputable al interesado en el marco del mismo programa en los tres años anteriores, sin causa justificada o motivada.

3ª.- Haber sido sancionado por falta disciplinaria grave en los 3 años anteriores en el marco del mismo programa del presente contrato.

### FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aquellos trabajadores que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria será de **VEINTE DIAS NATURALES** a contar de la fecha de la presente Resolución.

Dicha solicitud podrá ser presentada en cualquiera de los Registros de la Administración Regional así como por cualquiera de los procedimientos admitidos por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud **deberá ir acompañada** de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación académica exigida en cada caso.
3. Las personas que tuvieran la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
4. La existencia de cargas familiares se acreditará mediante la presentación del Libro de Familia en el caso de menores de edad y la última declaración del I.R.P.F., en los demás casos.

Toda la documentación aportada deberá ser original o fotocopia compulsada de la misma.

## **CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES**

Se procederá a la contratación temporal de las personas que hubiesen resultado seleccionadas, mediante la modalidad de contrato que se establezca, de entre las previstas en el Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo.

La notificación a las personas seleccionadas se efectuará mediante la exposición de la oportuna relación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial que asimismo se publicará en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

La no superación del reconocimiento médico imprescindible que acredite la capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, será causa de resolución del contrato de trabajo.

Para su información o aclaración de cualquier duda, puede dirigirse al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía o a las Unidades de Personal de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

En Cuenca, a 24 de abril de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo. Raúl Anover Ortega